



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 30 de agosto de 2007.

VISTO la Resolución N° 407/2007 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación de la alumna Patricia Alejandra PALAVECINO, de la Unidad Académica Confluencia, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó la materia Teoría de Circuitos I, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de agosto de 2007, aconsejó refrendar la Resolución N° 407/2007 de la Facultad Regional Mendoza.

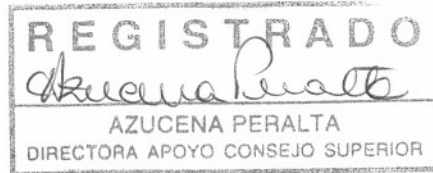
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 407/2007 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza y convalidar el cursado de la asignatura Teoría de Circuitos I, sin tener aprobada previamente su correspondiente correlativa Análisis Matemático II, a la



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

alumna Patricia Alejandra PALAVECINO, Legajo N° 831, de la carrera Ingeniería Electrónica (título intermedio Técnica Universitaria en Electrónica).

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1304/2007

UTN
meI
DBM

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

Ing. JOSE MARIA VIRGILI  
Secretario Académico y de Planeamiento